



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL Y LA UNIVERSIDAD NEBRIJA

En El Escorial a 30 de mayo de 2018

REUNIDOS

De una parte, el **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL ESCORIAL** (en adelante el AYUNTAMIENTO), con domicilio Plaza de España, 1 representado en este acto por D. Antonio Vicente Rubio Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, actuando en calidad de representante de la Corporación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 124.4 a) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra parte, **LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA**, con domicilio en el campus de La Berzosa, s/n, 28240, Hoyo de Manzanares, Madrid y C.I.F. n° A-78094158, representada en este acto por D. Juan Cayón Peña, en calidad de Rector.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Acuerdo,

EXPONEN

I.- Que la Universidad Nebrija es una universidad privada, reconocida en virtud de la Ley 23/95 de 17 de julio (BOE 18 de julio) dedicada a la enseñanza superior e investigación universitarias a la que corresponde la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos científicos, así como el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación, estando facultada para establecer enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas y títulos propios.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de El Escorial desea fomentar todo tipo de actividades culturales y educativas que redunden en beneficio de los ciudadanos de El Escorial, siendo uno de los pilares la colaboración en dichas materias con instituciones tanto públicas como privadas.

III.- Que ambas instituciones han acordado firmar el presente documento para sentar las bases de su colaboración con la finalidad de potenciar los estudios universitarios impartidos por la Universidad Nebrija entre los ciudadanos empadronados en el Municipio de El Escorial y estrechar sus relaciones en el ámbito académico y cultural.

Que en consecuencia y de acuerdo a la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto

Es objeto del presente convenio establecer las bases y condiciones por las que se regula la convocatoria anual por La Universidad Nebrija de un programa de becas y ayudas al estudio para alumnos de nuevo ingreso que estén empadronados en el Municipio de El Escorial.

La Universidad convocará anualmente un programa de becas y ayudas al estudio para cursar estudios de Grado y Postgrado el cual se ajustará a las bases específicas de concesión de becas aprobadas por la Universidad, y que para el curso **2018-2019** se incorporan al presente como Anexo I.

Quedan excluidos aquellos programas que pertenezcan a los Centros Adscritos y Asociados a la Universidad Nebrija.

SEGUNDA. - Comisión para el seguimiento y desarrollo del convenio.

Para la aplicación y desarrollo de este Convenio se constituirá una Comisión Mixta, integrada por representantes de la Universidad Nebrija y representantes de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento, la cual tendrá a su cargo la determinación de las acciones concretas de colaboración conjunta que resulten más adecuadas para el cumplimiento del objeto de este convenio.

En concreto corresponderá a la Comisión realizar el estudio de las solicitudes presentadas y formular propuesta de adjudicación de las becas y ayudas al estudio.

La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá siempre que lo solicite una de las partes.

TERCERA. - Vigencia.

El presente convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, con una duración inicial de un año que se prorrogará a su vencimiento por periodos anuales salvo denuncia expresa del mismo por cualquiera de las partes, con al menos un mes de antelación a la fecha de vencimiento.

No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente y con carácter anticipado el presente Convenio comunicándolo a la otra parte con un mes de antelación a la fecha en que dicha resolución surta efectos.

En el supuesto de producirse la finalización de este acuerdo bien por expiración del plazo convenido, bien por decisión unilateral de cualquiera de las partes o de mutuo acuerdo, permanecerán inalteradas las condiciones de los beneficiarios de las becas y ayudas al estudio hasta su finalización conforme al pacto específico alcanzado.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*



UNIVERSIDAD
NEBRIJA

CUARTA. Difusión del Convenio.

Ambas instituciones se comprometen a realizar todas las gestiones oportunas y necesarias para la mejor difusión de este acuerdo entre todos los habitantes empadronados en El Escorial. En este sentido, la Universidad suministrará al Ayuntamiento de El Escorial materiales tales como: dípticos, carteles, artes finales de la convocatoria o cualquier otro que se estimase pertinente para la mejor difusión de esta convocatoria de becas.

El Ayuntamiento y la Universidad colaborarán en el diseño, desarrollo e impartición de charlas de orientación universitaria dirigidos a estudiantes de enseñanza secundaria de colegios e institutos del Municipio de El Escorial

QUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

Las partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre dicha materia, en particular en lo relativo a la información y el consentimiento para recabar los datos de carácter personal.

Los datos personales correspondientes a los solicitantes de beca o ayuda al Estudio que La Universidad ponga a disposición del Ayuntamiento se han recabado habiendo informado a los solicitantes, y habiendo consentido éstos, sobre la posibilidad de su cesión a terceros para el desarrollo del programa de becas.

SÉXTA. - Confidencialidad.

Ambas partes se comprometen, durante el periodo de vigencia del presente acuerdo y una vez concluido el mismo, a guardar el secreto y confidencialidad necesarios, en relación con todas aquellas informaciones de la otra a las que, por razón de este acuerdo, pudieran tener acceso.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente acuerdo por duplicado y en todas las hojas, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.


POR EL AYUNTAMIENTO DE EL

POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE
NEBRIJA


D. Antonio Vicente Rubio
Acalde Presidente


D. Juan Cayón Peña
Rector



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

BASES POR LAS QUE SE REGULA LA CONVOCATORIA DE BECAS Y AYUDAS ANUALES AL ESTUDIO PARA ESTUDIAR EN LA UNIVERSIDAD NEBRIJA EL CURSO 2018-2019

En virtud del Convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de El Escorial y la Universidad Nebrija se realiza por parte de esta Universidad la presente convocatoria de becas y ayudas al estudio para el curso académico 2018-2019 que se regirá por las siguientes bases:

Primera. OBJETO - El objeto de la presente convocatoria, es la concesión de 1 beca destinada a alumnos de nuevo ingreso, para cursar un Grado universitario y 1 beca para cursar un Programa Máster o Doctorado impartido por la Universidad Nebrija, así como la concesión de 15 ayudas anuales al estudio para cursar un Grado universitario y otras 15 ayudas para cursar un Programa Máster, quedando en todos los casos excluidos aquellos programas que pertenezcan a los Centros Adscritos y Asociados a la Universidad Nebrija.

Segunda. REQUISITOS - Podrán optar a estas becas y ayudas anuales al estudio las personas empadronadas en El Escorial que cumplan los siguientes requisitos:

Para la beca y las 15 ayudas anuales de Grado:

Superar la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad en la convocatoria 2017-2018.

Haber obtenido la calificación media de 7 o superior en 1º y 2º curso de Bachillerato y de 6.5 o superior en la Evaluación de Bachillerato para el Acceso a la Universidad o cursos equivalentes. Justificar que los ingresos familiares no superen los 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.

Para la beca y las 15 ayudas anuales de Postgrado:

Justificar que los ingresos familiares no superen los 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.

Cumplir los requisitos conforme a la legislación vigente para tener acceso a dichos estudios.

Tercera. DOTACIÓN DE LAS BECAS Y AYUDAS ANUALES - Las becas se convocan por un importe del 50% de los honorarios de docencia, excluidos los derechos de inscripción y matrícula en la carrera universitaria, programa máster, o doctorado, y del 10% en el caso de las ayudas anuales al estudio, en concepto de bonificación también de los costes asociados a la docencia (excluidos los conceptos de derechos de inscripción y matrícula).

Cuarta. RENOVACIÓN - La posterior renovación de las becas en los cursos sucesivos se realizará previa petición del estudiante siempre que acredite una nota media de 7 o superior en su expediente académico universitario, y estará sujeta a disponibilidad presupuestaria. En el caso de las ayudas anuales no hay posibilidad de renovación y serán disfrutadas únicamente durante el curso **2018-2019**

Quinta. SELECCIÓN - En la adjudicación de las becas y ayudas anuales se atenderá, en primer lugar, a las calificaciones académicas y otros méritos aportados por los candidatos en su enseñanza secundaria o universitaria y, en segundo lugar, a las circunstancias económicas familiares. Las becas se otorgarán por tanto a los candidatos que mayores calificaciones medias posean y, en caso de coincidencia, a los que aporten unos menores ingresos económicos de la unidad familiar.



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

Sexta. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD - Para solicitar la beca o las ayudas anuales para cursar un Grado universitario, los interesados deberán remitir, el formulario de solicitud de beca acompañado de la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Certificado de empadronamiento en el municipio de El Escorial.

Calificaciones obtenidas en Bachillerato.

Tarjeta de la Prueba de Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad.

Documento justificativo de ingresos no superiores a 20.000 € de media por cada miembro de la unidad familiar.

Para solicitar la beca o las ayudas anuales para cursar un programa Máster o Doctorado los interesados deberán remitir, el formulario de solicitud de beca acompañado de la siguiente documentación:

Documento Nacional de Identidad del solicitante.

Certificado de empadronamiento en el municipio de El Escorial.

Documentación justificativa de ingresos no superiores a 20.000€ de media por cada miembro de la unidad familiar.

Titulación académica que acredite estudios superiores.

Para solicitar ambas becas y ayudas anuales el expediente de solicitud de beca deberá remitirse a:

Universidad Nebrija
Sección de becas y ayudas
Campus de la Berzosa s/n - 28240
Hoyo de Manzanares (Madrid)
infobecas@nebrija.es

Séptima. COMISIÓN DE ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN - La Comisión creada para el estudio de las solicitudes y el otorgamiento de la beca, estará integrada por representantes de la Universidad y de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de El Escorial.

Dicha Comisión formulará una propuesta de adjudicación de las becas y ayudas anuales al estudio, pudiendo nombrar los suplentes que considere oportunos, con establecimiento previo de un orden de prelación, pudiendo acceder éstos al disfrute de la beca en el caso de existir alguna renuncia o incompatibilidad con estas bases por parte de los titulares.

Octava. FALLO DE LA COMISIÓN - La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria si estima que los candidatos no reúnen los méritos suficientes necesarios para la concesión de la beca. El fallo de la Comisión será inapelable.





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

Novena. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa de que los datos de carácter personal serán tratados por UNIVERSITAS NEBRISSENSIS, S.A. (la Universidad) con domicilio en el Campus de La Berzosa, 28240 Hoyo de Manzanares (Madrid), y con teléfono: 91 452 11 00 y e-mail: lopd@nebrija.es

Los datos personales se utilizarán para gestionar su inscripción y participación en el programa de convocatoria de becas y ayudas al estudio para estudiar en la Universidad Nebrija, conforme a lo indicado en las Bases. La participación en la presente convocatoria implica su autorización para que se realicen, en su caso, fotografías y vídeos de los beneficiarios de las becas y ayudas con la finalidad de promocionar la Convocatoria mediante la publicación de los mismos en redes sociales, revistas de la Universidad y cualquier otro medio de comunicación análogo. El tratamiento de sus datos, incluida su imagen, es necesario para el desarrollo y ejecución de la presente Convocatoria, siendo esta la base de dicho tratamiento, por lo que es obligatorio que facilite sus datos personales, siendo imposible la participación en caso contrario. Los datos serán conservados hasta la finalización del programa de becas y ayudas, si bien podrán ser conservados de manera indefinida a efecto de históricos, salvo que medie oposición en el e-mail indicado anteriormente.

Asimismo se le informa de que sus datos serán cedidos al Ayuntamiento de El Escorial a efectos de realizar las labores propias de la Comisión, esto es, llevar a cabo el estudio de las solicitudes presentadas y formular propuesta de adjudicación de las becas y ayudas al estudio. Así mismo, sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de El Escorial con la finalidad de gestionar el acto de entrega de las becas concedidas.

Asimismo, si el solicitante no se opone mediante remisión de correo electrónico a la dirección lopd@nebrija.com, autoriza a que sus datos puedan ser utilizados para el envío de comunicaciones comerciales por medios electrónicos, de los servicios, ofertas, eventos y actividades de carácter académico ofrecidos por la propia Universidad. Los datos se tratarán sobre la base de su consentimiento, no siendo obligatorio facilitarlos para esta finalidad. En este caso, el interesado podrá retirar el consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad.

Para esta finalidad, los datos serán conservados de manera indefinida, salvo que el interesado se oponga al e-mail de la Universidad.

Los interesados tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que el interesado decida facilitar los datos personales de terceras personas, aquel se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente su consentimiento para que sus datos sean tratados por la Universidad, debiendo haberlas informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.

Décima. ACEPTACIÓN DE LAS BASES - La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de sus bases a raíz de la cumplimentación del formulario de solicitud de beca de la Universidad Nebrija dentro de los Acuerdos Centros de Secundaria y Ayuntamientos y aporte certificado de empadronamiento en El Escorial.

Antonio Vicente Rubio
Alcalde Presidente